



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 Oct. 1993

EXPTE.n° 4.196/93

RESOL.n° H-489-93

VISTO:

El pedido de subsidio, presentado por los alumnos de la cátedra "Psicología Evolutiva II" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a cargo de la Prof. Nilda Masci; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio a que se hace referencia tiene por finalidad afrontar los gastos ocasionados en la realización del taller de la asignatura, cuyo montaje estuvo destinado a llevar adelante las prácticas previstas en los requisitos del cursado de la misma para el corriente período lectivo;

Que las reuniones de trabajo del referido taller se llevaron a cabo los días Sábado en horario vespertino, en el local del Centro Vecinal del barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso;

Que la concurrencia de los alumnos de la cátedra al citado taller demandó la realización de viajes extraordinarios, desde la ciudad hasta el barrio en que tuvieron lugar las reuniones, utilizando para esos fines, el servicio urbano de transporte de pasajeros y un vehículo particular propiedad de un alumno de la cátedra;

Que la Comisión de Hacienda, en su despacho n° 188 del 02/06/1993 hace lugar al pedido, aconsejando el otorgamiento del subsidio objeto de la // presente;

Que en fecha posterior al despacho de este Consejo Directivo, la Prof. Nilda Masci, ha presentado comprobantes de gastos efectuados durante el período que insumió el desarrollo del susodicho taller, los cuales fueron atendidos con fondos de su peculio;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Reintegrar a favor de la Prof. NILDA MASCI, LC.n° 5.258.099, Prof. Adj.c/dedic.semiexclusiva de la Esc.de Cs.de la Educación de esta Unidad Académica, la suma de \$ 209,93 (Pesos, DOSCIENTOS NUEVE CON 93/100), importe correspondiente a los gastos ocasionados por la realización del taller, obrantes a fs 3 a 16 de los presentes actuados.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las partidas: 2.1.1:BIENES DE CONSUMO-Prod.Alim.,agrop.y forest.-Alimentos p/personas; 2.5.1:B.DE CONSUMO-Prod.Quím.,comb.y lubr.-Compuestos químicos; 2.5.8:B.DE CONS. Prod.Q.,comb.y lubr.-Prod.de mat.plást. y 3.7.1:PASAJES, del Presup. de esta Facultad por el cte.Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a Dir.Gral.de Administración, Esc./de Cs.de la Educ. y siga a Dpto.Presup.y R.de Ctas.a sus demás efectos.

AEC.


 AMELIA MARTA ROYO
 SECRETARIA
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.


 Prof. MARIA CRISTINA FAIRE
 DECANA
 Facultad de Humanidades - UNSa.